



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Universidad Interserrana del Estado
de Puebla - Chilchotla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública.

4.1.2 Control Interno.

4.1.3 Egresos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

4.2.5 Revisión de recursos.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

4.2.7 Mecanismos de control interno.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de Puebla
- Chilchotla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchotla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de Puebla
- Chilchotla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 15 de diciembre de 2022.

C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada a la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$36,660,228.18	\$36,660,228.18	100.00 %

Universo seleccionado del egreso devengado fue de \$36,660,228.18 (Treinta y seis millones seiscientos sesenta mil doscientos veintiocho pesos 18/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$36,660,228.18 (Treinta y seis millones seiscientos sesenta mil doscientos veintiocho pesos 18/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- La existencia de mecanismos de control interno.



3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.



- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:



4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$27,354,616.67
Estados Financieros

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros. Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla, en específico, se realizó el recalcu de la información contenida en el Estado Analítico del Activo, en el rubro "Bienes Muebles" por la cantidad de \$28,868,811.04., y la información del Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, en el rubro "Total Bienes Muebles" por la cantidad \$1,759,921.00, resultando una diferencia por un importe de \$27,108,890.04

Además, se realizó el recalcu de la información contenida en el Estado Analítico del Activo, en el rubro "Activos Intangibles" por la cantidad de \$245,726.63 y la información del Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, en el rubro "Activos Intangibles" por la cantidad \$0.00, resultando una diferencia por un importe de \$245.726.63

Concluyéndose que, de los cruces efectuados entre el Estado Analítico del Activo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capitulo y Concepto) se determinó una diferencia total en cantidad de \$27,354,616.67, Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número UICH/REC/DAF/755/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, recepcionado el día 09 de noviembre de 2022, proporcionó información y documentación consistente en: notas a los resultados finales, pólizas por concepto de "Baja de bienes acumulados por desagregación" y "Contabilización de bienes muebles"

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, en virtud de que, no proporcionó la documentación justificativa consistente en: la integración de los bienes muebles, documentación comprobatoria, justificaciones y aclaraciones que se consideren pertinentes y que amparen el importe de \$27,354,616.67 si bien es cierto, la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchotla menciona que el importe observado corresponde a la transición de sistema contable, por lo cual el estado analítico muestra la cantidad de \$28,868,811.04 de bienes muebles y \$245,726.63 de activos intangibles y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos solo muestra la cantidad de \$1,759,921.00 ya que esta última cantidad corresponde a la aplicación a bienes muebles durante el ejercicio y las anteriores corresponden a los saldos que se traían en el ejercicio anterior; sin embargo las pólizas que remite es por el monto de \$27,950,856.58.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de Puebla
- Chilchotla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo antes mencionado, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la cantidad \$27,354,616.67 correspondiente a la suma de saldos de los rubros Bienes Muebles y Activos Intangibles del Estado Analítico del Activo y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto al 31 de diciembre de 2021, toda vez que no proporcionó la integración del monto observado en la póliza remitida por lo que, no se da por atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0077-21-90/108-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

La entidad fiscalizada deberá remitir la información comprobatoria y justificativa que acredite la diferencia de los Estados Financieros.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Control Interno

2 Elemento(s) de Revisión: Informe del Auditor Externo.

Importe Observado: \$1,455,108.53

Observaciones pendientes por solventar por parte del Auditor Externo.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla, consistente en los informes emitidos por parte del auditor externo, se verificó la existencia de 2 observaciones pendientes de solventar, mismas que ascienden a un importe de \$1,455,108.53, siendo las siguientes: 1. En el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre en los rubros de Bienes Muebles e Intangibles presenta un importe de \$ 29,488,837.67 menos la depreciación de \$26,532,614.05 dando un importe \$2,956,223.62 en comparación con el inventario de Bienes Muebles del sistema contable al 31 de diciembre de 2021 presentando un importe de \$4,411,332.15, determinando una diferencia de \$1,455,108.53; y 2. En el formato 6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF, Clasificación de Servicios Personales por Categoría, Formato 6 d) del Cuarto Trimestre no presenta cifras como lo establece los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.



Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número UICH/REC/DAF/755/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, recepcionado el día 09 de noviembre de 2022, proporcionó información y documentación consistente en: un archivo llamado "REPORTE DE DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES".

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, en virtud de que, no proporcionó documentación comprobatoria consistente en: constancia por parte del Auditor Externo que ampare la solventación de la observación.

Por lo antes mencionado, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la cantidad \$1,455,108.53 correspondiente a la diferencia del saldo de los Bienes Muebles e Intangibles en el Estado de Situación Financiera con el Inventario de Bienes Muebles del sistema contable al 31 de diciembre de 2021 por lo que, no se da por atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0077-21-90/108-CI-SA-02 Solicitud de aclaración

La entidad fiscalizada deberá remitir la información comprobatoria y justificativa que acredite las observaciones emitidas por el auditor externo.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4.1.3 Egresos

3 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Diferencia por \$13,935.45

Documentación soporte:

Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)

Descripción de la(s) Observación(es):

Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla**, en específico, lo relativo a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal permanente, se verificó una diferencia entre el ISR determinado y el ISR retenido a consecuencia que de sus prestaciones comprendidas por sueldo mensual, aguinaldo y prima vacacional así como indemnizaciones no se calcula como lo marca el artículo 96 de la Ley Sobre el Impuesto Sobre la Renta, marcando este que todas las prestaciones se tendrán que grabar en su totalidad; existiendo un importe pendiente por enterar por la cantidad de



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de Puebla
- Chilchotla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

\$13,935.45, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, octubre; toda vez que la Entidad Fiscalizada aplica la Tarifa Mensual para el cálculo del impuesto.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número UICH/REC/DAF/755/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, recepcionado el día 09 de noviembre de 2022, proporcionó información y documentación consistente en: notas a los resultados finales, papel de trabajo con el concentrado 2021 y recibos de nómina.

Del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, el ente proporcionó la aclaración y documentación comprobatoria y justificativa únicamente de la cantidad \$745.22, resultando las diferencias en retenciones del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a los meses de marzo, abril y octubre de 2021, por los trabajadores Noe Cruz Casiano y Rizo Coscal Esteban, sin embargo, no proporcionó documentación aclaratoria y/o justificativa por la cantidad de \$13,190.23, por lo que, solventa de manera parcial la observación.

Por lo antes mencionado, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la cantidad \$13,190.23 correspondiente a la diferencia de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal permanente, por lo que, no se da por atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0077-21-90/108-E-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada realizar las adecuaciones del cálculo del Impuesto Sobre la Renta con estricto apego a la Ley.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el artículo 96 del Ley de Impuesto Sobre la Renta.

4 Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios

Importe Observado: \$1,084,820.00

Deficiente integración del expediente de adjudicación, 31/12/2021

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato número UICH-INV/03/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas y formalizado con la C. Maricruz Tentle Colula, cuyo objeto es "Adquisición de Productos Alimenticios para Animales, que deberán efectuar el proveedor a la Universidad..." por el periodo que comprende de abril a diciembre de 2021; se verificaron las siguientes



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de Puebla
- Chilchotla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

inconsistencias: 1. No proporcionó la solicitud de pago al área financiera; 2. No proporcionó la declaración anual de impuestos; 3. No proporcionó oficio mediante el cual remitió el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control; 4. No proporcionó documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito) y 5. No proporcionó Constancia de Padrón de Proveedores.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número UICH/REC/DAF/755/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, recepcionado el día 09 de noviembre de 2022, proporcionó información y documentación consistente en: un archivo que contiene Declaración anual del proveedor, oficio de entrega de los productos, órdenes de compra, CFDIs solicitud de inscripción al padrón de proveedores.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, en virtud de que, no proporcionó la documentación justificativa consistente en: la solicitud de pago al área financiera, oficio mediante el cual remitió el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control, la Constancia de Padrón de Proveedores y entregables, si bien es cierto, la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchotla envía: la declaración anual del proveedor, así como oficio mediante el cual avala la entrega del servicio contratado; sin embargo, no proporcionó la totalidad de la documentación justificativa solicitada.

Por lo antes mencionado, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la cantidad \$1,084,820.00 correspondiente al rubro de Alimentos y Utensilios, por lo que, no se da por atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0077-21-90/108-E-SA-03 Solicitud de aclaración

La entidad fiscalizada deberá remitir la información comprobatoria y justificativa que acredite el faltante de la documentación en el expediente de la adjudicación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Importe Observado: \$250,000.00

Deficiente integración del expediente de adjudicación, 31/12/2021



Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato número UICh-AD/18/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa y formalizado con el C. Ismael López Moreno, cuyo objeto es "Adquisición de materiales para la construcción, de acuerdo a la siguiente descripción: 2461 Material Eléctrico y Electrónico, 2421 Cementos y Productos de Concreto, 2430 Cal. Yeso y productos de yeso, 2911 Herramientas menores, 2471 Artículos metálicos para la construcción 2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación 2721 Prendas de Seguridad y Protección Personal, 2561 Fibras sintéticas, Hules y plásticos y derivados, 2411 Productos minerales no metálicos y 2491 Refacciones y accesorios menores de edificios" siendo el presente contrato comprendido de un periodo determinado del quince de noviembre de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno se verificaron las siguientes inconsistencias: 1. No proporcionó oficio mediante el cual remitió el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control; 2. No proporcionó Constancia de Padrón de Proveedores; 3. No proporcionó oficio de solicitud de pago; 4. No proporcionó la declaración anual de impuestos; 5. No proporcionó documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito) y 6. No proporcionó oficio de suficiencia presupuestal.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número UICH/REC/DAF/755/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, recepcionado el día 09 de noviembre de 2022, proporcionó información y documentación consistente en: un archivo que contiene Declaración anual del proveedor, oficio de suficiencia presupuestal, respuesta a suficiencia presupuestal, solicitud a la inscripción al Padrón de Proveedores, órdenes de compra, CFDIS, comprobantes de pago (transferencia electrónica), recibo de no adeudo, evidencia fotográfica y tarjetas de entradas de almacén.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, en virtud de que, no proporcionó la documentación justificativa consistente en: oficio mediante el cual remitió el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control, la Constancia de Padrón de Proveedores, si bien es cierto, la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchotla** envía: oficio de solicitud de pago, la declaración anual de impuestos, oficio de suficiencia presupuestal y entregables; sin embargo, no proporcionó la totalidad de la documentación justificativa solicitada.

Por lo antes mencionado, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la cantidad \$250,000.00 correspondiente al rubro de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, por lo que, no se da por atendida la observación.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de Puebla
- Chilchotla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0077-21-90/108-E-SA-04 Solicitud de aclaración

La entidad fiscalizada deberá remitir la información comprobatoria y justificativa que acredite el faltante de la documentación en el expediente de la adjudicación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

No se cuenta con el soporte documental, 31/12/2021

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla, en específico, del contenido de la Balanza de comprobación acumulada correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, se verificó una falta de documentación soporte por la cantidad de \$ 149,549.54

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número UICH/REC/DAF/755/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, recepcionado el día 09 de noviembre de 2022, proporcionó información y documentación consistente en: pólizas contables E120000074, E120000070, E110000073, D120000111, E120000074, E120000073, E120000081, E120000075 con documentación comprobatoria tales como CFDIs, comprobantes de pago, entregables, requisiciones, tarjetas de entrada y salida de almacén y órdenes de compra.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados por la observación por el monto de \$149,549.54, se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar observación, en virtud de lo siguiente:

El ente fiscalizado no proporcionó la documentación consistente en: póliza contable con su documentación comprobatoria y justificativa, que ampare el importe de \$48,817.88.



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de Puebla
- Chilchotla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo antes mencionado, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$100,731.66 correspondiente al rubro de Otros Servicios Generales, quedando pendiente de solventar la cantidad de \$48,817.88, por lo que, no se da por atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0077-21-90/108-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$48,817.88 (Cuarenta y ocho mil ochocientos diecisiete 88/100 MN).

La entidad fiscalizada deberá remitir la información comprobatoria y justificativa que acredite el importe pendiente de solventar.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Deficiente integración del expediente de adjudicación, 31/12/2021

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato número UICh-AD/25/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa y formalizado con Servicios Especializados Joriar S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de Luminarias y accesorios correspondientes a las partidas 2461 Material Electrónico y Eléctrico y 2981 Refacciones y Accesorios menores de maquinaria y otros equipos" por el periodo que comprendió del 15 de noviembre de dos mil veintiuno al treinta y uno de enero de dos mil veintidós, se verificaron las siguientes inconsistencias: 1. No proporcionó declaración anual; 2. No proporcionó solicitud de pago; 3. No proporcionó documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito); 4. No proporcionó oficio mediante el cual remitió el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control; 5. No proporcionó dictamen de excepción a la licitación y 6. No proporcionó Constancia de Padrón de Proveedores.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.



Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número UICH/REC/DAF/755/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, recepcionado el día 09 de noviembre de 2022, proporcionó información y documentación consistente en: un archivo que contiene Declaración anual del proveedor, documento que avala la entrega del servicio contratado, el dictamen de excepción a la licitación y constancia de Padrón a proveedores.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar la observación, en virtud de que, no proporcionó la documentación justificativa consistente en: solicitud de pago, oficio mediante el cual remitió el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control que ampare el importe de \$180,032.00.

Por lo antes mencionado, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la cantidad \$180,032.00 correspondiente al rubro "Materiales y Artículos de Construcción y Reparación" por lo que, no se da por atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0077-21-90/108-E-SA-05 Solicitud de aclaración

La entidad fiscalizada deberá remitir la información comprobatoria y justificativa que acredite el faltante de la documentación en el expediente de la adjudicación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Durante el proceso de Fiscalización Superior, Se determinaron diversas observaciones que la entidad fiscalizada deberá aclarar y o justificar.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La **Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública.



Tiene por objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de postgrado, tendientes a la obtención de un título profesional, diploma o grado académico de postgrado, respectivamente, de conformidad con los planes y programas de estudio aprobados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; así como dar cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Interserranas” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 4: Disminución de las desigualdades.	“Educación Superior en Universidades Interserranas”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Reducir la Pobreza y la Brecha de Desigualdad Social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad de la educación, a través de profesionistas comprometidos socialmente con su entorno, brindando soluciones a las necesidades de la región.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchotla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la (MML-MIR), así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: "Educación Superior en Universidades Interserranas"			
Presupuesto aprobado: \$33,952,795.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a elevar la calidad de la educación, a través de profesionistas comprometidos socialmente con su entorno, brindando soluciones a las necesidades de la región.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.	(Número de programas educativos evaluados por su calidad/Total de programas educativos ofertados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Programa
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los alumnos que estudian en Universidades Interserranas, concluyen su educación superior de manera satisfactoria.	Porcentaje de eficiencia terminal.	(Número de alumnos egresados de las Universidades Interserranas en 2021/Matrícula de nuevo ingreso a la educación superior en las Universidades Interserranas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Alumno
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente, brindada.	Porcentaje de participaciones del personal directivo, administrativo y docente de las Universidades Interserranas en actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de participaciones del personal directivo, administrativo y docente de las Universidades Interserranas en actividades de formación o desarrollo profesional/Número total de participaciones programadas para personal directivo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada 100.00%			
Actividades			
1. Realizar eventos de formación y desarrollo del personal docente. 2. Realizar eventos de formación y desarrollo del personal directivo y administrativo. 3. Realizar talleres para la creación de cuerpos académicos y líneas de investigación y generación de líneas de investigación.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación educativa integral, brindada.	Porcentaje de participaciones de alumnos de las Universidades Interserranas en actividades para la formación integral.	(Número de participaciones de alumnos de las Universidades Interserranas en actividades para la formación integral/Número total de participaciones programadas a nivel superior en las Universidades Interserranas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada 100.00%			



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de Puebla
- Chilchotla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Actividades

1. Realizar actividades deportivas, culturales y artísticas con la participación de alumnos.
2. Realizar actividades dirigidas a la prevención, protección y salvaguarda de los estudiantes y personal de la institución.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Permanencia de los alumnos, fomentada.	Porcentaje de deserción escolar.	(Número de alumnos desertores intra e intercurriculares de las Universidades Interserranas durante el ciclo escolar 2020-2021/Matricula total de las Univesidades Interserranas en el ciclo escolar 2020-2021)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	13.12%

Actividades

1. Realizar actividades del plan de acción tutorial para alumnos de primer año.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Innovación tecnológica y emprendedora, fomentada.	Porcentaje de estudiantes de las Universidades Interserranas participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de alumnos participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo/Matricula total de las Universidades Interserranas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	23.24%

Actividades

1. Generar proyectos que participen en eventos científicos y tecnológicos.
2. Participar con empresas estudiantiles en eventos de emprendedores.
3. Realizar actividades que fomenten y promuevan la cultura emprendedora.
4. Elaborar trabajos de investigación para su publicación en revistas indexadas.
5. Realizar gestiones para la movilidad académica de alumnos, para mejorar su perfil profesional.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Demanda y cobertura educativa, atendida.	Variación porcentual de la matrícula.	((Matricula total en las universidades interserranas en el ciclo escolar 2021-2022-Matricula total a nivel superior en las universidades en el ciclo 2020-2021)/Matricula total a nivel superior en las universidades en el ciclo 2020-2021)*100	
		Tipo de fórmula	Variación porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Alumno
		Meta programada	7.9%

Actividades

1. Realizar visitas a bachilleratos y/o reuniones virtuales en las zonas de influencia, para difundir la oferta educativa y fomentar la vinculación.
2. Realizar publicaciones para difundir la oferta educativa, el conocimiento y las actividades propias de la universidad.

Componente 6	Indicador	Método de cálculo
Programas de calidad, ofrecidos.	Número de programas académicos vigentes en las	Número de programas académicos vigentes de las Universidades Interserranas



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de Puebla
- Chilchotla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

	Universidades Interserranas.	Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Programa
		Meta programada	13

Actividades

1. Realizar prácticas académicas.
2. Realizar eventos académicos en los que participan los alumnos.
3. Realizar actividades de actualización de usuarios de la biblioteca virtual.
4. Realizar actividades para la certificación en la norma ISO 14000 (Chilchotla) y auditorías de certificación en la norma ISO 9001-2015 (Ahuacatlán).
5. Realizar actividades para fortalecer la norma 025 de igualdad laboral.

Componente 7	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación en educación superior, realizada.	Porcentaje de estudiantes y alumnos egresados de las Universidades Interserranas beneficiados con la vinculación.	(Alumnos y egresados de las Universidades Interserranas beneficiados con la vinculación/Total de alumnos desde séptimo semestre, egresados dentro del programa de seguimiento, así como alumnos en estadía profesional de las Universidades Interserranas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	77.25%

Actividades

1. Realizar actividades que fortalezcan el servicio social, prácticas profesionales y estadía profesional.
2. Generar la firma de convenios celebrados con organismos públicos, privados y/o sociales.
3. Realizar actividades para incorporar egresados al sector productivo.
4. Generar proyectos de transferencia de tecnología al sector social en la zona de influencia.
5. Realizar actividades de promoción de la salud y prevención que fomente una vida saludable en la comunidad universitaria.
6. Realizar una actividades de análisis de la situación del trabajo y un foro de egresados.

Componente 8	Indicador	Método de cálculo	
Mejora y conservación de infraestructura, realizada.	Porcentaje de actividades encaminadas a la mejora y conservación de infraestructura.	(Número de actividades realizadas para la mejora y conservación de infraestructura de las Universidades Interserranas/Número total de actividades programadas para la mejora y conservación de infraestructura de las Universidades Interserranas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Realizar actividades de mantenimiento de infraestructura de las universidades.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchotla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario “Educación Superior en Universidades Interserranas” estableció 25 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 8 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 8 indicadores estratégicos que corresponden a las dimensiones de eficacia y calidad.

El diseño del programa presupuestario “Educación Superior en Universidades Interserranas” cumplió con los elementos que determina la (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y las 12 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Interserranas”, como a continuación se presenta:

PP: “Educación Superior en Universidades Interserranas”

Componente 1: Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente, brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de participaciones del personal directivo, administrativo y docente de las Universidades Interserranas en actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de participaciones del personal directivo, administrativo y docente de las Universidades Interserranas en actividades de formación o desarrollo profesional/Número total de participaciones programadas para personal directivo)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento



INFORME INDIVIDUAL
Universidad Interserrana del Estado de Puebla
- Chilchotla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. Realizar eventos de formación y desarrollo del personal docente.	Evento	31	100.00%
2. Realizar eventos de formación y desarrollo del personal directivo y administrativo.	Evento	21	110.53%
3. Realizar talleres para la creación de cuerpos académicos y líneas de investigación y generación de líneas de investigación.	Taller	3	100.00%

Componente 2: Formación educativa integral, brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de participaciones de alumnos de las Universidades Interserranas en actividades para la formación integral.	(Número de participaciones de alumnos de Universidades Interserranas en actividades para la formación integral/Número total de participaciones programadas a nivel superior en las Universidades Interserranas)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades deportivas, culturales y artísticas con la participación de alumnos.	Actividad	76	101.33%
2. Realizar actividades dirigidas a la prevención, protección y salvaguarda de los estudiantes y personal de la institución.	Actividad	9	100.00%

Componente 3: Permanencia de los alumnos, fomentada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de deserción escolar.	(Número de alumnos desertores intra e intercurriculares de las Universidades Interserranas durante el ciclo escolar 2020-2021/Matricula total de las Univesidades Interserranas en el ciclo escolar 2020-2021)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		13.12%
	Meta alcanzada:		13.04%
	Cumplimiento del indicador:		99.45%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades del plan de acción tutorial para alumnos de primer año.	Actividad	32	100.00%

Componente 4: Innovación tecnológica y emprendedora, fomentada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes de las Universidades Interserranas participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo.	(Número de alumnos participantes en proyectos de investigación y emprendedurismo/Matricula total de las Universidades Interserranas)*100		
	Unidad de medida:		Persona
	Meta programada:		23.24%
	Meta alcanzada:		22.90%
	Cumplimiento del indicador:		98.55%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento

1. Generar proyectos que participen en eventos científicos y tecnológicos.	Proyecto	13	100.00%
2. Participar con empresas estudiantiles en eventos de emprendedores.	Empresa	12	100.00%
3. Realizar actividades que fomenten y promuevan la cultura emprendedora.	Actividad	8	100.00%
4. Elaborar trabajos de investigación para su publicación en revistas indexadas.	Publicación	4	100.00%
5. Realizar gestiones para la movilidad académica de alumnos, para mejorar su perfil profesional.	Alumno	2	100.00%

Componente 5: Demanda y cobertura educativa, atendida.

Indicador	Método de cálculo		
Variación porcentual de la matrícula.	((Matrícula total en las Universidades Interserranas en el ciclo escolar 2021-2022-Matrícula total a nivel superior en las universidades en el ciclo 2020-2021)/Matrícula total a nivel superior en las universidades en el ciclo 2020-2021)*100		
	Unidad de medida:		Alumno
	Meta programada:		7.90%
	Meta alcanzada:		-0.29%
Cumplimiento del indicador:		-3.67%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar visitas a bachilleratos y/o reuniones virtuales en las zonas de influencia, para difundir la oferta educativa y fomentar la vinculación.	Visita	206	100.00%
2. Realizar publicaciones para difundir la oferta educativa, el conocimiento y las actividades propias de la universidad.	Publicación	1000	100.00%

Componente 6: Programas de calidad, ofrecidos.

Indicador	Método de cálculo		
Número de programas académicos vigentes en las Universidades Interserranas.	Número de programas académicos vigentes de las Universidades Interserranas		
	Unidad de medida:		Programa
	Meta programada:		13
	Meta alcanzada:		13
Cumplimiento del indicador:		100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar prácticas académicas.	Práctica	740	100.00%
2. Realizar eventos académicos en los que participan los alumnos.	Evento	77	100.00%
3. Realizar actividades de actualización de usuarios de la biblioteca virtual.	Contrato	2	100.00%
4. Realizar actividades para la certificación en la norma ISO 14000 (Chilchotla) y auditorías de certificación en la norma ISO 9001-2015 (Ahuacatlán).	Actividad	10	100.00%
5. Realizar actividades para fortalecer la norma 025 de igualdad laboral.	Actividad	4	100.00%

Componente 7: Vinculación en educación superior, realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes y alumnos egresados de las Universidades Interserranas beneficiados con la vinculación.	(Alumnos y egresados de las Universidades Interserranas beneficiados con la vinculación/Total de alumnos desde séptimo semestre, egresados dentro del programa de seguimiento, así como alumnos en estadía profesional de las Universidades Interserranas)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	86.54%	
	Meta alcanzada:	88.63%	
	Cumplimiento del indicador:	102.41%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades que fortalezcan el servicio social, prácticas profesionales y estadía profesional.	Actividad	8	100.00%
2. Generar la firma de convenios celebrados con organismos públicos, privados y/o sociales.	Convenio	24	104.35%
3. Realizar actividades para incorporar egresados al sector productivo.	Actividad	6	100.00%
4. Generar proyectos de transferencia de tecnología al sector social en la zona de influencia.	Actividad	6	100.00%
5. Realizar actividades de promoción de la salud y prevención que fomente una vida saludable en la comunidad universitaria.	Actividad	5	100.00%
6. Realizar una actividades de análisis de la situación del trabajo y un foro de egresados.	Actividad	2	100.00%

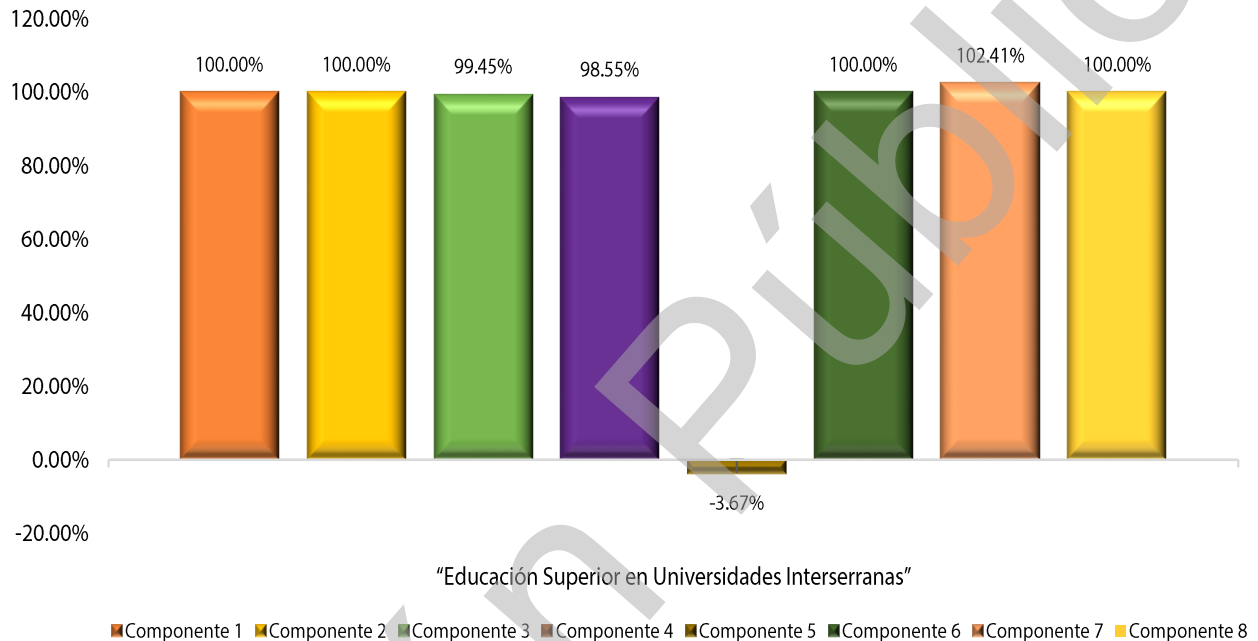
Componente 8: Mejora y conservación de infraestructura, realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de actividades encaminadas a la mejora y conservación de infraestructura.	(Número de actividades realizadas para la mejora y conservación de infraestructura de las Universidades Interserranas/Número total de actividades programadas para la mejora y conservación de infraestructura de las Universidades Interserranas)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de mantenimiento de infraestructura de las universidades.	Actividad	45	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchotla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla – Chilchotla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 8 indicadores evaluados, 7 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%; y 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.99%, para el logro del Propósito "Los alumnos que estudian en Universidades Interserranas, concluyen su educación superior de manera satisfactoria".

Además, de las 25 Actividades evaluadas, 25 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación del cumplimiento del Componente antes mencionado.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Administrativos y de Apoyo					
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	\$33,952,795.00	\$2,846,531.08	\$36,799,326.08	\$36,660,228.18	\$36,504,727.64

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los



planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 7 observaciones, las cuales generaron: 5 Solicitudes de Aclaración, 1 Pliego de Observaciones y 1 Recomendación.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		X	\$27,354,616.67	0077-21-90/108-CP-SA-01		
2 Informe del Auditor Externo.		X	\$1,455,108.53	0077-21-90/108-CI-SA-02		
3 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		X	\$13,190.23			0077-21-90/108-E-R-01
4 Alimentos y Utensilios		X	\$1,084,820.00	0077-21-90/108-E-SA-03		
5 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		X	\$250,000.00	0077-21-90/108-E-SA-04		
6 Otros Servicios Generales		X	\$48,817.88		0077-21-90/108-E-PO-01	
7 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación		X	\$180,032.00	0077-21-90/108-E-SA-05		
Total			\$30,386,585.31			
TOTALES	0	7		5	1	1

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.



6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño